



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL¹ de SANDRA ALONSO SANCHEZ contra AGUSTINA YADITH SERPA DE BUSTAMANETE. Exp. 11001-41-89-039-2020-00256-00².

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación³ personal de la parte demandada, esto es respecto de AGUSTINA YADITH SERPA DE BUSTAMANETE, por cuanto remitió tal comunicación al correo de esta Sede Judicial mas no al correo electrónico de la parte demandada manifestado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, además en dicha comunicación no informó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual vía telefónica o por medio del correo electrónico dado el acceso restringido, de manera que así deberá estipularlo y, tampoco aportó los cotejos digitales correspondientes.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 31 hoy 23 de marzo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 991d4c61902d8812973e67a7c30dd3c0ec3c3bc8d5823cafca98c7e3b2997997
Documento generado en 18/03/2021 07:05:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>